



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DOÑA FERNANDA MAULEN SEPULVEDA

ALGARROBO, 30 OCT 2020

DECRETO: N° 1622



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad para el Año 2020.
6. Resolución Exenta N° 17 Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa “SENDA Previene en la Comunidad” entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Algarrobo.
7. Oficio N° 384 de fecha 22 de octubre de 2020 que aprueba la modificación presupuestaria para ejecución de actividades de senda previene en la comunidad.
8. Contrato de Prestación de Servicios.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad el desarrollo de culturas preventivas para el consumo de alcohol y otras drogas. Es que el programa SENDA Previene, ofrecerá una Capacitación orientada a herramientas para el abordaje de la prevención de consumo de Alcohol y drogas desde una mirada evolutiva en pandemia, para los participantes de los establecimientos educacionales de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 29 de octubre de 2020. Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Fernanda Yamilet Maulen

Sepulveda, Chilena, domiciliada, para estos efectos,

para que este último preste servicios en Actividad de Capacitación a actores de la comunidad educativa de la comuna, el día **Lunes 16 de Noviembre de 2020** a partir de las 17:00 a 18:00 horas, Vía Online en Plataformas sugeridas por programa SENDA Previene de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a través del programa SENDA Previene pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará dentro de los próximos 10 días hábiles posterior a la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Capacitación de Herramientas para el abordaje de la prevención de consumo de Alcohol y otras Drogas desde una mirada evolutiva en pandemia, el día 16 de noviembre de 2020. La Duración de la prestación del Servicio deberá ser al menos de 60 minutos.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputara a la cuenta del programa SENDA Previene N° 114-05-03-001 denominada en el ítem de gastos por actividades.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/M.C.G.B/cdv

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- RR.HH.
- DIDECO

1622

(2)
(1)
(1)

28 OCT 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	03 NOV 2020
FECHA SALIDA:	05 NOV 2020
OBSERVACIÓN N°	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL